

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE OKLAHOMA**

AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Si usted compró o alquiló en Oklahoma un vehículo Chevrolet Avalanche, Silverado, Suburban o Tahoe modelo 2011-2014, o un vehículo GMC Sierra, Yukon o Yukon XL modelo 2011-2014 equipado con un motor LC9 de 5,3 litros V8 Vortec 5300 de cuarta generación, puede ser Miembro del Colectivo de la demanda con derecho a un pago sustancial en efectivo.

Hampton v. General Motors LLC, Nro. 6:21-cv-250-GLJ (E.D. Okla.)

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

ESTE AVISO SE REFIERE A SUS DERECHOS LEGALES, QUE SE VERÁN AFECTADOS TANTO SI ACTÚA COMO SI NO LO HACE. LÉALO DETENIDAMENTE.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES	
Formularios de Identificación únicamente A más tardar el 28 de julio de 2025	Si recibió un Aviso de Identificación de Miembro del Colectivo por correo postal o electrónico indicándole que se identifique como Miembro del Colectivo, debe completar el formulario a más tardar el 28 de julio de 2025 para tener derecho a recibir un pago. Si no está seguro de qué tipo de aviso ha recibido y qué pasos, en su caso, debe seguir, puede verificarlo mediante el enlace "Formulario de Identificación de Miembro del Colectivo" en www.OklahomaGMEngineLitigation.com ingresando su Número de Identificación del Aviso.
No hacer nada	Si no recibió un Aviso de Identificación de Miembro del Colectivo, recibirá un pago directo y renunciará a ciertos derechos. Si no hace nada, permanecerá en el Colectivo y, si se aprueba el Acuerdo, recibirá una parte proporcional de un acuerdo de conciliación de \$24.833.000. Renunciará a cualquier derecho que pueda tener de demandar a la demandada por separado en relación con cualquier Reclamo que resuelva este Acuerdo.
Solicitar su exclusión A más tardar el 28 de julio de 2025	Optar por no participar en el Acuerdo, no obtener beneficios de él y conservar sus reclamos. Puede solicitar su exclusión del Acuerdo, en cuyo caso no recibirá ningún Pago del Acuerdo ni renunciará a sus reclamos individuales. Pero si usted solicita ser excluido, no podrá obtener una compensación del Acuerdo. Las solicitudes de exclusión voluntaria deben enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo, con sello postal fechado o recibido a más tardar el 28 de julio de 2025.
Presentar objeciones A más tardar el 28 de julio de 2025	Informar al Tribunal por qué considera que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o inadecuado. Puede enviar por correo al Tribunal una objeción por escrito, fechada a más tardar el 28 de julio de 2025 y/o comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva el 15 de septiembre de 2025, a las 11:00 a. m. CST, para manifestarle al Tribunal por qué considera que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o inadecuado.

En este aviso se resume el Acuerdo propuesto entre el demandante de este litigio y la demandada, General Motors, LLC ("GM"). Para conocer los términos y condiciones precisos del Acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en www.OklahomaGMEngineLitigation.com. Lea el resto del presente Aviso para obtener información más detallada sobre cómo ejercer sus derechos.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

INFORMACIÓN BÁSICA..... 4

- 1. ¿Por qué hay un Aviso?
- 2. ¿De qué se trata esta demanda?
- 3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
- 4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO..... 4

- 5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?
- 6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL ACUERDO..... 5

- 7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?
- 8. ¿Cómo puedo obtener un pago?
- 9. ¿A qué estoy renunciando por recibir un pago?

PARTICIPAR EN EL ACUERDO..... 6

- 10. ¿Cómo actualizo la información de contacto?
- 11. ¿Cómo se presenta el Formulario W-9 del IRS?
- 12. ¿Cuándo recibiré mi pago?
- 13. ¿Tengo que presentar un reclamo para recibir un pago?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO 7

- 14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?
- 15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por los mismos hechos más adelante?
- 16. Si me excluyo, ¿igual puedo recibir un pago?

OPONER OBJECIONES AL ACUERDO 7

- 17. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?
- 18. ¿Cuál es la diferencia entre oponer objeciones y excluirme?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN..... 9

- 19. ¿Tengo un abogado en este caso?
- 20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL 9

- 21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
- 22. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
- 23. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?

QUE SUCEDE SI NO HACE NADA 10

- 24. ¿Qué sucede si no hago nada?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto en el proceso judicial de una demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida aprobar el Acuerdo.

El juez Gerald L. Jackson del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Oklahoma está supervisando este litigio (el "Tribunal"). El litigio se conoce como *Hampton v. General Motors LLC*, y el número de caso es 6:21-cv-250-GLJ. Si ha recibido un aviso, los registros de los departamentos estatales de automotores indican que es posible que usted haya comprado o arrendado un Vehículo de la Demanda Colectiva en Oklahoma.

Los "Vehículos de la Demanda Colectiva" son: Chevrolet Avalanche 2011-2014; Chevrolet Silverado 2011-2014; Chevrolet Suburban 2011-2014; Chevrolet Tahoe 2011-2014; GMC Sierra 2011-2014; GMC Yukon 2011-2014; y GMC Yukon XL 2011-2014 con motores LC9 y fabricados a partir del 10 de febrero de 2011 inclusive (los "Motores LC9"). Todo vehículo que ya haya recibido un reemplazo adecuado del pistón (*es decir*, aros de pistón mejorados) conforme a la garantía y sin costo está excluido del Colectivo de la Demanda.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que los Motores LC9 de los Vehículos de la Demanda Colectiva contienen un conjunto de pistones intrínsecamente defectuosos, y que el defecto produce un desgaste excesivo del motor en todos los Vehículos de la Demanda Colectiva. Los Demandantes alegan que el desgaste excesivo de los aros del pistón provoca un consumo excesivo de aceite, lo que produce suciedad en las bujías, ralentización brusca, aceleración brusca, activación de la luz de control del motor, órdenes de apagado del motor desde el tablero de instrumentos, pérdida/quema de aceite y, con el tiempo, puede provocar daños permanentes en el motor o su apagado.

Los demandantes alegan además que GM conocía el supuesto defecto y pretenden obtener una indemnización por daños y perjuicios económicos. Los demandantes no reclaman daños personales ni daños a otros bienes.

GM niega toda culpa o responsabilidad por los reclamos alegados, y específicamente niega que alguno de los Vehículos de la Demanda Colectiva sea defectuoso.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, personas denominadas "Colectivo de Demandantes" demandan en su propio nombre y en el de otras personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas se denominan "Colectivo" o "Miembros del Colectivo". La empresa a la que el Colectivo de Demandantes ha demandado, General Motors LLC ("GM"), se denomina la Demandada. Un tribunal resuelve las controversias para todos los integrantes del Colectivo, salvo para aquellas personas que decidan excluirse del mismo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

GM niega haber hecho algo indebido. Las partes han llegado a un Acuerdo, que permitirá que ambas partes eviten el riesgo y los costos de seguir litigando. El Tribunal no se ha pronunciado a favor del Colectivo de Demandantes ni de GM.

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El Colectivo del Acuerdo incluye a todos los propietarios o arrendatarios actuales al 26 de septiembre de 2024 de un Vehículo de la Demanda Colectiva que haya sido comprado o arrendado en el Estado de Oklahoma.

Los **Vehículos de la Demanda Colectiva** son: Chevrolet Avalanche 2011-2014; Chevrolet Silverado 2011-2014; Chevrolet Suburban 2011-2014; Chevrolet Tahoe 2011-2014; GMC Sierra 2011-2014; GMC Yukon 2011-2014; y GMC Yukon XL 2011-2014 con motores LC9 fabricados a partir del 10 de febrero de 2011 inclusive. Todo vehículo que ya haya recibido un reemplazo adecuado del pistón (*es decir*, aros de pistón mejorados) conforme a la garantía y sin costo está excluido del Colectivo.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

También se encuentran excluidos del Colectivo: GM; cualquier empresa afiliada, matriz o subsidiaria de GM; cualquier entidad en la que GM tenga una participación controlante; cualquier funcionario, director o empleado de GM; cualquier sucesor o cesionario de GM; y cualquier juez a quien se le asigne esta Acción, y su cónyuge; y los propietarios actuales o anteriores de un Vehículo de la Demanda Colectiva que hayan renunciado previamente a sus reclamos en un acuerdo individual con GM, reclamos que de otro modo estarían cubiertos por la Exoneración de Responsabilidad de esta Acción.

6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.

Si no está seguro de si es un Miembro del Colectivo, o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, debe visitar el Sitio Web del Acuerdo, www.OklahomaGMEngineLitigation.com, o llamar gratis al Administrador del Acuerdo al 1-844-939-5473. No llame al Tribunal.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL ACUERDO?

7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo ofrece una compensación monetaria a todos los Miembros del Colectivo. Todos los Miembros del Colectivo tendrán derecho a *una parte* proporcional de un Importe del Acuerdo de \$24.883.000. El importe que recibirá cada Miembro del Colectivo dependerá del número definitivo de Miembros del Colectivo, del importe total de los Gastos del Acuerdo, incluidos los costos de administración y Notificación al Colectivo, los honorarios y gastos de los abogados y las Retribuciones por Servicios que conceda el Tribunal.

Se calcula que cada Miembro del Colectivo recibirá aproximadamente \$815,40 *menos* Honorarios y Gastos de Abogados, Retribución por Servicios, Gastos de Administración del Acuerdo e Impuestos.

8. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Si ha recibido un aviso por correo postal o electrónico en el que no se le solicita que complete el Formulario de Identificación, usted tiene derecho a un pago directo y no es necesario que presente un reclamo. Recibirá un pago directo del Administrador del Acuerdo. Es conveniente que proporcione a la Administración del Acuerdo un Formulario W-9 del IRS cumplimentado a través del sitio Web del Acuerdo o por correo. Si no presenta el Formulario W-9 cumplimentado, se le retendrá el 24 % en concepto de Impuesto Federal sobre la Renta. Para evitar posibles complicaciones fiscales, le recomendamos especialmente que envíe el Formulario W-9 cumplimentado.

IMPORTANTE: Si recibió un Aviso para completar el Formulario de Identificación de Miembro del Colectivo y cumple con la definición del Colectivo, debe completar el Formulario de Identificación del Colectivo para recibir un pago. Para completar el formulario en línea o descargarlo, visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com. Usted debe completar el formulario, y este debe llevar el sello postal fechado o recibirse a más tardar **el 28 de julio de 2025**.

Si no está seguro de qué tipo de aviso recibió, introduzca el número de Identificación del Aviso que figura en su Aviso para verificar qué pasos debe seguir, en su caso, para recibir su pago.

9. ¿A qué estoy renunciando por recibir un pago?

Si usted es un Miembro del Colectivo de Demandantes, a menos que se excluya del Acuerdo, no podrá demandar a la Demandada, continuar con una demanda ni ser parte en ninguna otra demanda contra GM en relación con los reclamos exonerados en este acuerdo. También significa que todas las decisiones del Tribunal serán obligatorias para usted.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

Los Reclamos Exonerados y las Exoneraciones se definen en el Acuerdo de Conciliación. Los Reclamos Exonerados se refieren al Defecto de Consumo de Aceite alegado en la demanda, y se definen en el Acuerdo de Conciliación. Tanto el Acuerdo de Conciliación como la demanda vigente están disponibles en el Sitio Web del Acuerdo, www.OklahomaGMEngineLitigation.com. Los Reclamos Exonerados no incluyen reclamos por muertes, lesiones personales o daños a bienes materiales que no sean un Vehículo de la Demanda Colectiva.

PARTICIPAR EN EL ACUERDO

10. ¿Cómo actualizo la información de contacto?

Si ha recibido un aviso por correo postal o electrónico y desea actualizar su información de contacto, debe ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo en www.OklahomaGMEngineLitigation.com, llamar al 1-844-939-5473 o enviar un correo postal a:

GM 5300 LC9 Oklahoma Class Action
P.O. Box 4905
Baton Rouge, LA 70821

11. ¿Cómo se presenta el Formulario W-9 del IRS?

Si recibió una notificación del Administrador de la Demanda Colectiva de GM 5300 LC9 de Oklahoma, le recomendamos que presente una copia del Formulario W-9 del IRS. Por favor (a) visite el sitio Web del Acuerdo, www.OklahomaGMEngineLitigation.com, y envíe su formulario en línea, o (b) imprima, complete y envíe el formulario por correo al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección: GM 5300 LC9 Oklahoma Class Action, P.O. Box 4905, Baton Rouge, LA 70821. La fecha límite para la presentación es el **28 de julio de 2025**. La falta de presentación del Formulario W-9 completo dará lugar a una retención adicional del 24 % en concepto de Impuesto Federal sobre la Renta. Debido al valor previsto de los Pagos del Acuerdo, el Administrador del Acuerdo estará obligado por la normativa del IRS a emitir un Formulario 1099, independientemente de que usted cumplimente o no un Formulario W-9. Para evitar posibles complicaciones fiscales en el futuro, es conveniente que presente un Formulario W-9 debidamente cumplimentado.

12. ¿Cuándo recibiré un pago?

Los Pagos del Acuerdo se efectuarán después de la Fecha de Entrada en Vigencia Definitiva, tal como se define en el Acuerdo de Conciliación. Solo se harán los pagos una vez que el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Siempre es incierto cuándo se resolverán estas apelaciones, y su resolución puede llevar tiempo.

13. ¿Tengo que presentar un reclamo para recibir un pago?

Si ha recibido una notificación por correo postal o electrónico en la que no se le solicita que complete el Formulario de Identificación, tiene derecho a un pago directo y no es necesario que presente un reclamo ni adopte ninguna otra medida. Recibirá un pago directo del Administrador del Acuerdo.

IMPORTANTE: Si ha recibido un Aviso para completar el Formulario de Identificación de Miembro del Colectivo y cumple con la definición del Colectivo, debe completar el Formulario de Identificación del Colectivo para recibir un pago. Para completar el formulario en línea o descargarlo, visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com. Usted debe completar el formulario, y este debe llevar el sello postal fechado o recibirse a más tardar el **28 de julio de 2025**.

Si no está seguro de qué tipo de aviso recibió, introduzca el número de Identificación del Aviso que figura en su Aviso para verificar qué pasos debe seguir, en su caso, para recibir su pago.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea estar sujeto a este Acuerdo, debe solicitar ser excluido del Colectivo. Si solicita ser excluido, conservará los derechos individuales que tenga contra la Demandada y no la "liberará" de ningún Reclamo Exonerado. No obstante, usted no será elegible para recibir una compensación en virtud del Acuerdo, como se describió anteriormente. Tampoco podrá oponer objeciones al Acuerdo si solicita su exclusión.

Para excluirse (u "optar por no participar") del Acuerdo, debe enviar por correo postal una solicitud por escrito para ser excluido al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura más abajo.

Su solicitud de exclusión por escrito debe contener lo siguiente:

- (a) el nombre (la carátula) y el número de caso de esta demanda: *Hampton v. General Motors, LLC*, Nro. 6:21-cv-250-GLJ;
- (b) su nombre completo, dirección particular actual, dirección postal (si fuera diferente), dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- (c) el modelo, el año del modelo, el Número de Identificación del Vehículo ("VIN") del (de los) Vehículo(s) de la Demanda Colectiva, el nombre del concesionario, la ciudad y el estado, y la(s) fecha(s) aproximada(s) de compra o arrendamiento;
- (d) una manifestación de que usted desea excluirse del Acuerdo; y
- (e) su firma manuscrita y fechada (no basta con una firma electrónica o la firma de un abogado).

Debe enviar su solicitud de exclusión a la siguiente dirección:

GM 5300 LC9 Oklahoma Class Action
P.O. Box 4905
Baton Rouge, LA 70821

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por los mismos hechos más adelante?

No. Salvo que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho que pueda tener de demandar a la Demandada por los reclamos que resuelve el presente Acuerdo (es decir, aquellos reclamos definidos en el Acuerdo como "Reclamos Exonerados"). Si tiene un proceso judicial pendiente contra la Demandada en cuanto a reclamos similares, hable con el abogado que contrató para ese proceso de inmediato. Es posible que deba excluirse de este Acuerdo para continuar con su proceso. Si se excluye debidamente del Acuerdo, no quedará obligado por ninguna orden ni sentencia dictadas en relación con la Acción en cuanto al Acuerdo.

16. Si me excluyo, ¿igual puedo recibir un pago?

No. Si se excluye, no obtendrá dinero del Acuerdo.

OPONER OBJECIONES AL ACUERDO

17. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo de Demandantes, puede solicitar al Tribunal que deniegue la aprobación presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. Si el Tribunal deniega la aprobación, no se efectuará ningún Pago del Acuerdo y el litigio continuará.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

Toda objeción a la propuesta de Acuerdo debe hacerse por escrito. Si presenta una objeción por escrito en tiempo oportuno, puede comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado, aunque no está obligado a hacerlo. Si comparece a través su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagar a ese abogado.

Todas las objeciones escritas y la documentación justificativa deben incluir:

- (a) el nombre (la carátula) y el número de caso de esta demanda: *Hampton v. General Motors, LLC*, Nro. 6:21-cv-250-GLJ;
- (b) su nombre completo, dirección particular actual, dirección postal (si fuera diferente), dirección de correo electrónico y número de teléfono;
- (c) una explicación de su objeción, incluyendo la marca, el año del modelo y el(los) VIN(s) del (de los) Vehículo(s) de la Demanda Colectiva, y si el Vehículo de la Demanda Colectiva es actualmente propiedad del Miembro del Colectivo o está actualmente alquilado por dicho Miembro del Colectivo;
- (d) si la objeción se aplica solo a usted, a un grupo específico del Colectivo o a todo el Colectivo. También debe incluir todos los motivos de la objeción, cualquier fundamento jurídico que la sustente y todos los documentos u otras pruebas que usted considere que avalan su objeción;
- (e) copias de todos los documentos que desee presentar en su apoyo;
- (f) el nombre completo, número de teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico del abogado que lo representa, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a retribución por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo de Conciliación y/o la solicitud de Honorarios y Gastos de Abogados;
- (g) una declaración acerca de su intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, con o sin abogado;
- (h) la identidad de todos los abogados (en su caso) que comparecerán en su nombre en la Audiencia de Aprobación Definitiva y todas las personas que serán llamadas a testificar en apoyo de la objeción; y
- (i) su firma manuscrita y la fecha de firma (una firma electrónica o la firma de un abogado no son suficientes), además de la firma de cualquier abogado que lo represente en relación con la objeción, y la fecha de la objeción.
 - a. Además, debe proporcionar una lista de todas las demás objeciones que usted o su abogado hayan presentado a cualquier acuerdo de demanda colectiva en cualquier tribunal de los Estados Unidos en los últimos cinco (5) años, que incluya la carátula y el número de caso de cada proceso en el que el objetante haya presentado dicha objeción y la carátula y el número de caso de cualquier apelación relacionada, así como una copia de todas las órdenes relacionadas con las objeciones anteriores del objetante, o que resuelvan dichas objeciones, dictadas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada caso detallado. Si el Miembro del Colectivo o su abogado no han formulado dicha objeción previa, el Miembro del Colectivo deberá manifestarlo de manera afirmativa en los materiales escritos que se adjunten a la objeción.

Las objeciones deben enviarse por correo al Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Oklahoma, PO Box 607, Muskogee, OK 74402, con sello postal fechado a más tardar el **28 de julio de 2025**.

18. ¿Cuál es la diferencia entre oponer objeciones y excluirme?

Oponer objeciones es manifestarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Puede oponer objeciones al Acuerdo solo si no se excluye del mismo. Excluirse del Acuerdo es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamento para oponerse al mismo porque ya no le afecta. Por lo tanto, si presenta tanto un Formulario de Solicitud de Exclusión como una Objeción, se considerará que ha optado por no participar en el Acuerdo y, por lo tanto, no tendrá derecho a

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

oponer objeciones. Sin embargo, cualquier Miembro del Colectivo de Demandantes que oponga objeciones y que no haya presentado a tiempo un Formulario de Solicitud de Exclusión cumplimentado quedará obligado por los términos del Acuerdo una vez que el Tribunal apruebe definitivamente el Acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

19. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado a Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C., y a DiCello Levitt LLP como Abogados del Colectivo. Los abogados recibirán una compensación del Fondo del Acuerdo, según un importe que determinará el Tribunal. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su propio costo.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo de Demandantes dedicaron un tiempo considerable a tramitar este proceso sobre la base de honorarios exclusivamente contingentes, y adelantaron los gastos del litigio, con la expectativa de que recibirían honorarios y de que se les reembolsarían los gastos, solo si se generaba un beneficio para el Colectivo.

Los Abogados del Colectivo presentarán un escrito a más tardar el 23 de junio de 2025, solicitando la adjudicación de un pago de hasta un treinta y ocho por ciento (38 %) del Fondo del Acuerdo en concepto de honorarios, así como el reembolso de los gastos del proceso. Los Abogados del Colectivo también solicitarán, en nombre del Colectivo de Demandantes, un pago en concepto de Retribución por Servicios por la suma de quince mil dólares (\$15.000). El Tribunal determinará el monto de los honorarios, los gastos y los pagos en concepto de retribución por servicios prestados que se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo.

Una vez que se presente la solicitud de los Abogados del Colectivo relativa al pago de honorarios de abogados, gastos y retribuciones por servicios a más tardar el 23 de junio de 2025, se publicará en el Sitio Web del Acuerdo, www.OklahomaGMEngineLitigation.com, y usted tendrá la oportunidad de revisar y comentar la solicitud a través de una Objeción.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva (también denominada “audiencia de equidad”) el 15 de septiembre de 2025, a las 11:00 a. m. CST. **TENGA EN CUENTA QUE la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva puede cambiar sin previo aviso al Colectivo de Demandantes.** Se recomienda especialmente consultar el sitio Web del Acuerdo o el sitio PACER del Tribunal para confirmar que la fecha no se haya modificado.

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también evaluará cuánto se le debe pagar a los Abogados del Colectivo y al Representante del Colectivo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Tras la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo.

22. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo de Demandantes responderán las preguntas que tenga el Tribunal, pero usted puede asistir a su costo. Si presenta una Objeción, no es necesario que vaya al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado o enviado por correo su objeción por escrito a las direcciones correctas, el Tribunal la tendrá en cuenta. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.

23. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?

Sí. Puede comparecer y hacer uso de la palabra en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Se solicita a los Miembros del Colectivo que deseen comparecer que envíen por correo al Tribunal una Notificación de Intención de Comparecer, aunque ello no es obligatorio.

En el caso de los Miembros del Colectivo que presenten objeciones y estén representados por un abogado, el abogado deberá presentar ante el Tribunal una notificación de comparecencia y el escrito de Argumentos legales y fundamentos jurisprudenciales que sustentan la objeción, que contendrá todos los fundamentos jurídicos en los que se basará el objetante y confirmará si el abogado tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Las copias de estos documentos deberán presentarse ante el Tribunal y entregarse a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de la Demandada a más tardar el **28 de julio de 2025**.

Sin embargo, si se excluye, no podrá comparecer y ser oído.

¿QUÉ SUCEDE SI NO HACE NADA?

24. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, será miembro del Colectivo y quedará obligado por la renuncia a los Reclamos en virtud de este Acuerdo, y se le emitirá un Pago del Acuerdo.

IMPORTANTE: Si recibe un aviso por correo postal o electrónico para completar el Formulario de Identificación del Miembro del Colectivo y lo completa en tiempo y forma, es posible que se le emita un Pago del Acuerdo. A menos que se excluya, en caso de que se apruebe el Acuerdo, no podrá iniciar una demanda ni ser parte en cualquier otra demanda contra GM en relación con los reclamos alegados en este caso.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación y en los documentos del caso, que pueden consultarse en www.OklahomaGMEngineLitigation.com. Si tiene más preguntas, puede visitar el Sitio Web del Acuerdo o comunicarse con el Administrador del Acuerdo. También puede acceder al expediente del Tribunal de este caso, mediante el pago de una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.oked.uscourts.gov>; o visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Oklahoma, 101 North 5th Street, Muskogee, OK 74401, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, salvo los días festivos del Tribunal.

Abogados de la Demanda Colectiva designados por el Tribunal

Adam J. Levitt DICELLO LEVITT LLP Ten North Dearborn Street, Sexto Piso Chicago, Illinois 60602 Teléfono: 312-214-7900 alevitt@dicellolevitt.com	H. Clay Barnett, III BEASLEY, ALLEN, CROW, METHVIN, PORTIS & MILES, P.C. 272 Commerce Street Montgomery, Alabama 36104 Teléfono: 334-269-2343 Clay.Barnett@BeasleyAllen.com
--	---

Settlement Administrator

GM 5300 LC9 Oklahoma Class Action
P.O. Box 4905
Baton Rouge, LA 70821

POR FAVOR, NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL NI A GENERAL MOTORS EN RELACIÓN CON LA DEMANDA COLECTIVA O EL TRÁMITE DEL LITIGIO.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.OklahomaGMEngineLitigation.com o llame al 1-844-939-5473.